



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: 01703-25 - 01837-25 Afectación Cayumil y Jarpa JP Piedra del Aguila (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° DECRE-2024-582-E-JUSNEU-TSJ se amplió la afectación de la Jueza de Paz Suplente de Piedra del Águila, Aurora Viviana Jarpa, para cumplir funciones en el Juzgado de Paz de Piedra del Águila, como Oficial Notificador y de Justicia Ad hoc y, conjuntamente con el titular, en las tareas inherentes al organismo, a partir del 1 de noviembre del corriente año y hasta el 31 de enero de 2025.

Que el entonces Director de Justicia de Paz, solicitó oportunamente la ampliación de dicha afectación, desde el 20 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2025 (cfr. Ingreso DGH N° 01836-25).

Que en razón de la licencia concedida al Juez de Paz Titular, Mauricio Ricardo Pedrozo, mediante Resolución Administrativa N° 0816-25, rectificadas mediante Resolución N° 1130-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana, se le encomendó la atención del Juzgado a la Jueza de Paz Suplente, Aurora Viviana Jarpa, desde el 5 y hasta el 28 de marzo de 2025.

Que en esta línea, la actual Directora de Justicia de Paz, solicita la afectación de la Jueza de Paz Suplente, Yanina María Belén Cayumil, para que cumpla funciones como Oficial Notificadora y de Justicia Ad hoc, colaborando también en todas las tareas inherentes al Juzgado de Paz de Piedra del Águila, desde el 5 y hasta el 28 de marzo de 2025, a fin de fortalecer la prestación del servicio de justicia en el organismo.

Que, además, las necesidades del servicio, justifican la presencia de al menos dos personas en el Juzgado, donde al menos una de ellas cuente con las atribuciones de Juez de Paz y la otra persona posea el conocimiento y experiencia para tramitar las tareas administrativas propias del organismo.

Que a fin de salvaguardar la correcta y eficiente prestación del servicio de justicia, habrá de considerarse lo requerido y afectar a la señora Jueza de Paz Suplente de Senillosa, Yanina María Belén Cayumil, y, ampliar la afectación de la Jueza de Paz Suplente Aurora Viviana Jarpa, atento las razones de servicio existentes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Ampliar la afectación de la Jueza de Paz Suplente, Aurora Viviana Jarpa, para cumplir funciones en el Juzgado de Paz de Piedra del Águila, como Oficial Notificador y de Justicia Ad hoc y, conjuntamente con el titular, en las tareas inherentes al organismo, a partir del 20 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2025, conforme lo expuesto en los considerandos.

2°) Afectar a la Jueza de Paz Suplente de Senillosa, Yanina María Belén Cayumil, para cumplir funciones en el Juzgado de Paz de Piedra del Águila, como Oficial Notificador y de Justicia Ad hoc, en las tareas inherentes al organismo, a partir del 5 y hasta el 28 de marzo de 2025,.

3°) Disponer que se liquide a las Juezas de Paz mencionadas precedentemente, el monto de combustible correspondiente, conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la efectiva prestación del servicio por el Juez de Paz a cargo del Juzgado.

4°) Hacer saber al titular del organismo, que deberá certificar las demás tareas realizadas, a los fines del pago pertinente.

5°) Disponer que por la Administración General se proceda al adelanto de gastos y viáticos correspondientes para la Jueza de Paz Suplente de Senillosa, Yanina María Belén Cayumil.

6°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

niv/01703-25 sa/01836-25